

PLAN DE CONVIVENCIA

IES ABULA

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

ÍNDICE

1. Introducción
2. Características de la comunidad educativa.
3. Objetivos a conseguir.
4. Normas de convivencia.
 - 4.1. Normas del centro y de aula
 - 4.2. Conductas a corregir
5. Gestión de la convivencia
 - 5.1. Carné de convivencia
 - 5.2. Comisión de convivencia
 - 5.3. Aula de convivencia
6. Actuaciones en convivencia
 - 6.1. Organizativas
 - 6.2. Profesorado
 - 6.3. Alumnado
 - 6.4. Familias
 - 6.5. Administración
7. Evaluación del Plan de Convivencia

I.E.S ABULA



PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

1. INTRODUCCIÓN

Los centros escolares tienen como finalidad la educación integral y social de las personas, por lo que la Educación no podemos constreñirla exclusivamente a la impartición de contenidos conceptuales y procedimentales, hábitos y técnicas de estudio, como se ha concebido tradicionalmente, sino que atendiendo a su ámbito social, hay que hacer hincapié en las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás. Este proceso está influido por las vivencias personales y cotidianas que se realizan en el seno de la familia y en el entorno en el que se desenvuelven el alumnado.

El desarrollo de una convivencia positiva será uno de los objetivos fundamentales de un centro educativo ya que el rendimiento académico y la satisfacción de la comunidad educativa están directamente relacionados con un ambiente armónico y habilidoso en la gestión positiva de los conflictos.

Para mejorar la convivencia en los centros resultan esenciales tres elementos. Por un lado, un conjunto de reglas conocidas por toda la comunidad educativa, además de un sistema de control que detecte los posibles incumplimientos de las normas marcadas y, finalmente, un procedimiento de corrección que actúe cuando sea necesario.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores y basándonos en el DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia (ver anexo 6), el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, el I.E.S. “Abula” ha elaborado el plan de convivencia que presentamos a continuación.

En la elaboración de este plan de convivencia se ha tenido en cuenta la opinión de toda la comunidad educativa a través de las aportaciones del Claustro y Consejo Escolar.

Este documento, que forma parte del proyecto educativo, ha sido aprobado por el Claustro y Consejo Escolar en sesión ordinaria del día 7 de marzo de 2016 . La difusión del

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

documento se llevará a cabo a través de los medios digitales del centro (web, blogs, plataforma Helvia) y con documentos impresos.

2. CARACTERÍSTICAS COMUNIDAD EDUCATIVA

El IES Abula de Vilches escolariza a una población procedente de este término municipal y de las localidades de Arquillos, Guadalén y Porrosillo, con unos niveles socioeconómicos y culturales diversos.

El estado general de la convivencia en el centro es bueno. A pesar de ello, sí que existen algunos alumnos y alumnas que presentan problemas de integración y, sobre todo, de adaptación al trabajo escolar, dando lugar a actitudes poco colaboradoras en el ámbito académico. Todo ello dentro de una normalidad que se ve alterada en alguna ocasión por problemas entre alumnos o entre alumnos y profesores pero que en ningún momento supone una situación compleja y de difícil resolución.

Por otra parte, las relaciones con las familias son cordiales y, a pesar de las lógicas diferencias que a veces aparecen entre algunos padres y el centro, la mayoría de las ocasiones se resuelven con el diálogo y una comprensión mutua. Las familias de nuestros alumnos tienen una actitud colaboradora, en general.

A partir de un análisis de la convivencia en el centro de los últimos cursos se observa que, aunque se producen algunos los problemas dentro de las aulas, provocados por algún comportamiento disruptivo de determinados alumnos, el mayor número de problemas se detectó en los pasillos, durante los cambios de hora, en el recreo.... Aproximadamente el 75% de los apercibimientos escritos y orales ocurrió en estas circunstancias.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

3. OBJETIVOS A CONSEGUIR

Atendiendo a la idiosincrasia del Centro, consideramos que los objetivos que nos tenemos que plantear para lograr satisfacer las necesidades que se nos plantean tienen que ir enfocados a:

- Mejorar la convivencia del centro, disminuyendo la frecuencia de situaciones de dificultad y de tensión, mejorando así la calidad de vida de todas las personas que se relacionan en él.
 - Promover el diálogo como estrategia básica en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad.
 - Dotar de recursos al centro para prevenir y resolver de forma positiva y educativa la mayoría de los conflictos que se den diariamente en nuestro Centro.
 - Clarificar y plantear soluciones a aquellas conductas que consideramos que alteran la convivencia en el centro, elaborando medidas o actividades que conduzcan a la resolución de las mismas.
 - Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia y necesidad de la participación en la vida del centro.
 - Enseñar a valorar situaciones agradables y de bienestar, frente a las que crean tensión personal y social.
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Tienen la finalidad de promover el respeto a las personas, a su dignidad y trabajo así como en el cuidado de las instalaciones. Además, ese respeto está ligado a la meta de construir una comunidad de convivencia positiva que integra a todos los sectores implicados en la vida del centro.

4.1. NORMAS DEL CENTRO Y DE LAS AULAS

A) Medidas de carácter general.

- Se formará e informará al alumnado sobre la necesidad de valorar y potenciar el respeto por uno mismo y por los demás como un elemento clave del bienestar social y vivencial.
 - El alumnado deberá mantener en clase una actitud positiva y atenta, procurando el máximo aprovechamiento de su aprendizaje, y no realizando conductas que perjudiquen su aprendizaje y el de sus compañeros.
 - Se evidenciará la jerarquía educativa en el reconocimiento de la autoridad del profesorado y del personal de administración y servicios (en adelante PAS).
 - Para poder ser atendido en Conserjería, Jefatura de Estudios, Secretaría y Departamento de Orientación se solicitará la tarjeta correspondiente administrada por el profesorado (se tendrá en cuenta dentro de lo posible el horario establecido por cada uno)
 - Se prohíbe fumar dentro del recinto del instituto, así como consumir drogas.
 - El bar sólo permanecerá abierto para los/as alumnos/as de ESO en la hora del recreo para evitar las salidas del alumnado en los cambios de hora y la ingesta de alimentos en el aula.
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

- Los tutores dispondrán de una hora semanal en horario de tarde y cuando su horario se lo permita por la mañana para entrevistarse con las familias y así poder estudiar la evolución de su comportamiento y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - La orientadora tendrá un horario de atención con las familias, con el que apoyará la labor de tutoría.
 - Será retirado del centro cualquier símbolo que atente contra los derechos y libertades de la comunidad educativa y, por lo tanto, sea inconstitucional.
 - La comunidad educativa respetará y valorará las normas básicas de aseo e higiene personal.
 - Los alumnos deberán acudir a clase provistos del material necesario para un correcto aprovechamiento de la misma, así como realizar en casa, diariamente, las tareas que el profesor les mande.
 - Durante la clase, en la mesa, sólo deben tener el material que corresponda a dicha clase, no el resto de libros, carteras, etc.
 - El tutor informará a las familias sobre las normas de convivencia en la reunión de principio de curso y solicitará su colaboración, en ocasiones, en la aplicación de las medidas correctoras.
 - El tutor dialogará con el alumnado que presente un comportamiento inadecuado o disruptivo antes de sancionar tal conducta, estudiando posibles medidas para cambiar su actitud.
 - Con el alumnado que en cursos anteriores ha sido objeto de cualquier tipo de sanción (amonestación, apercibimiento...) se realizarán un contrato pedagógico, economía de fichas u otras técnicas de modificación de conducta con el fin de prevenir conductas contrarias en este curso.
 - Para prevenir los problemas en los pasillos, hemos decidido que el alumnado no podrá salir de las aulas durante los cambios de hora, permaneciendo el profesor de guardia en
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

actitud vigilante para que se cumpla esta orden hasta que sea sustituido por el siguiente docente de guardia.

- Hay profesorado de guardia que desempeña esta labor en las horas lectivas, durante el recreo y en turnos de vigilancia de biblioteca.

- Cada tutor/a es responsable de su grupo-clase. En las tutorías lectivas cada tutor/a trabajará los posibles conflictos que surjan tanto entre los alumnos y alumnas de su grupo-clase, como con otros del Centro, así como los surgidos con docentes.

- Como de las instalaciones del centro nos beneficiamos todos, siendo éste un lugar de encuentro para la adquisición de conocimientos y la formación del alumnado, es pertinente mantener en todo momento un respeto hacia las mismas.

- Hay que cuidar el material de trabajo propio, también respetar el de los demás y, por supuesto, las instalaciones del centro.

- Durante el recreo el alumnado tirará los papeles, bolsas y resto de bocado en las papeleras habilitadas para ello y no en el suelo, jardines, pasillos, etc.

- En los cambios de clase los servicios permanecerán cerrados. Se abrirán durante las clases y en los recreos. El profesor no dejará salir a más de un alumno a la vez.

- Dentro de las aulas y edificios no se permite la ingesta de alimentos y bebidas, con el fin de mantener limpias las instalaciones.

- La entrada al centro será a las 8.15 horas y la salida a las 14.45 horas. La puerta de entrada al centro se cerrará transcurridos cinco minutos del inicio de las clases. Todos estamos obligados a ser puntuales al comienzo y al final de las clases para no interrumpir el desarrollo normal de las mismas.

- El alumnado debe permanecer en el centro durante el horario escolar. Si un alumno/a, menor de edad, tiene que salir del centro durante la jornada, un tutor u otro familiar debe venir a recogerlo y firmar el parte de salida, o presentar la debida autorización firmada por el padre/madre del alumno.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

- Las familias serán informadas de las ausencias (de días completos, de un tramo horario o retrasos) del alumnado por parte del tutor, las cuales quedarán recogidas en SÉNECA.
- No se permite el uso indebido del teléfono móvil en el centro.
- En el caso de faltas colectivas injustificadas a clase, además de las consecuencias individuales que se establecen en el apartado siguiente, el profesor/a avanzará materia.

B) Medidas relativas a las aulas.

Dentro del plan de orientación y acción tutorial se ha reflejado que cada tutor/a, a principio de curso, junto con su grupo de alumnos y alumnas, una vez analizadas las normas generales del centro, establezca las normas de su aula, con el fin de mejorar la convivencia dentro del grupo y el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas serán recogidas cada curso en un anexo al final de este documento.

4.2. CONDUCTAS A CORREGIR.

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia todas aquellas que atentan contra el normal funcionamiento del centro o dificultan el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, tanto propio como el que sus compañeros. En el centro podrán corregirse las siguientes conductas:

- Los actos contrarios a la convivencia realizados en el recinto escolar.
- Los actos contrarios a la convivencia realizados durante el horario lectivo.
- Los actos contrarios a la convivencia realizados durante las actividades complementarias y extraescolares.
- Las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a miembros de la comunidad educativa.

Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

CONDUCTAS CONTRARIAS	MEDIDAS CORRECTORAS	RESPONSABLE
Falta de puntualidad de menos de 10 minutos.	El profesor lo deja entrar a la clase, anota el retraso en Séneca. Con tres retrasos acumulados en el trimestre, le corresponde una amonestación oral de 2 puntos	Profesor de la materia.
Falta de puntualidad de más de 10 minutos.	El profesor deja entrar al alumno en clase, la falta es injustificada y tendrá una amonestación oral de 2 puntos	Profesor de la materia
Entrada al centro fuera del horario establecido	EL Profesor de Guardia lo anota en el parte, llama a los padres y le hace permanecer en el Aula de Reflexión hasta la siguiente clase	Profesor de guardia. Tutor/a
Abandono del Centro sin permiso.	El Profesor de la materia informa al de guardia, y éste llama a la casa. Se le pondrá un apercibimiento por escrito de 3 puntos.	P. de Materia. P. de Guardia. Tutor/a
Falta de asistencia a las horas previas a un examen.	El alumnado no tendrá derecho a realizar el examen sin justificación médica.	Profesores de las horas anteriores y profesor del examen.
Falta a un examen	Si no muestra justificante médico, irá directamente a recuperación	Profesor/a de la materia
Facilitar la entrada a personas no autorizadas	Expulsión inmediata del centro a la persona no autorizada y amonestación oral de 2 puntos. Según la gravedad y reincidencia se le pondrá un apercibimiento escrito.	P. de Guardia. Equipo Directivo.
Fumar dentro del centro.	Apercibimiento escrito de 4 puntos y en caso de reincidencia, apertura de expediente	P. de Guardia. Tutor/a.
Consumo de drogas y/o incitar a compañeros/as a consumir	Reunión de la comisión de convivencia para determinar la sanción correspondiente y valoración de si dar parte a Guardia Civil.	Profesor que detecta la conducta y Tutor/a.
Traer objetos peligrosos al Centro.	Retirada inmediata del objeto, apercibimiento escrito (3 o 4 puntos) y aviso a las familias	Profesor que detecta la infracción y Tutor/a.
Ingesta de alimentos en el aula.	Amonestación oral y limpieza del aula.	Equipo Docente y Tutor/a.

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

Utilizar el móvil y/u otros aparatos electrónicos en el aula sin permiso.	El alumnado entregará el móvil apagado y éste quedará guardado en Secretaría hasta que su tutor legal pase a recogerlo al día siguiente. Si se niega a entregarlo, recibirá un apercibimiento escrito (3 o 4 puntos)	Equipo Docente y Tutor/a.
Uso del móvil durante el examen.	Se establecen las mismas consecuencias que para el uso en clase, recibiendo además este alumno cero puntos en el examen.	Profesor de la materia.
Grabaciones o fotografías con el móvil u otros aparatos, sin autorización de los protagonistas	Apertura de expediente.	Equipo docente y equipo directivo.
Divulgación en redes sociales de imágenes con personas del centro	Expediente y valoración de medidas legales	Equipo directivo
Falta de aseo o higiene personal y desinterés por modificar la conducta	Entrevista con el alumnado y familia por el tutor y trabajo en las tutorías lectivas. En caso de reincidencia, se iniciará el protocolo SIMIA	Tutor/a y Jefe/a de Estudios en caso de desobediencia o reincidencia.
Conductas verbales (injurias, ofensas, contestación insolente, humillaciones, vejaciones....) o gestos obscenos hacia un miembro de la Comunidad Educativa	Apercibimiento escrito o expediente, en función de la gravedad y disculpa oral y pública.	Equipo Docente del Centro y Tutores.
Amenazas e intimidación a compañero/a (bullying)	Apercibimiento escrito, o expediente según la gravedad del caso, disculpa pública, comunicación a familias, mediación por parte del Tutor/a o Equipo Directivo y tratamiento a la víctima, agresor/a y espectadores/as. En caso de reincidencia se iniciará el protocolo de acoso	Equipo Docente. Tutor/a. Equipo Directivo.

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

Agresiones físicas a algún miembro de la comunidad educativa	Expediente directo. La duración de la expulsión se determinará en función de la gravedad. Además, el alumno/a dará una disculpa pública. En caso de reincidencia se iniciará el protocolo de acoso	Equipo Docente. Tutor/a. Equipo Directivo.
Juegos peligrosos o violentos	Amonestación oral de 2 puntos o apercibimiento escrito, en función de tipo de juego	P. de Guardia. Tutor/a.
Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as, molestar dentro del aula o en las actividades comunes del centro	Amonestación oral y en caso de reincidencia, apercibimiento escrito.	Equipo Docente. P. de Guardia. Tutor/a.
Tirar papeles u otros objetos al suelo en todo el recinto escolar	Se queda después del recreo para limpiar todos los espacios afectados.	P. de Guardia.
Estar sentado/a con desidia y levantarse sin permiso en el aula.	Amonestación oral y si no corrige su conducta seguirá la clase de pie al final del aula	Equipo Docente. Tutor/a.
No seguir las indicaciones del Profesorado o P.A.S.	Amonestación, disculpa oral y por escrito por parte del alumnado a la persona afectada, donde se comprometa a modificar su actitud. En caso de incumplimiento o reincidencia, apercibimiento por escrito	Equipo Docente. Tutor
Suplantación de la personalidad, y falsificación de documentos.	Apercibimiento por escrito, comunicación a la familia y medidas legales que correspondan.	Equipo Docente. Tutor/a. Equipo directivo
No seguir las indicaciones del profesorado en las salidas del centro	Apercibimiento escrito (3 o 4 puntos) y pérdida de derecho a participar en próximas actividades el resto del curso	

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

Encubrimiento o incitación a cometer conductas contrarias a la convivencia.	Amonestación oral de 2 puntos.	Equipo Docente. Tutor/a.
No recoger ni entregar documentos a los Padres/Madres o modifica notificaciones	Apercibimiento escrito y comunicación a la familia.	Tutor/a.
Hurto	Devolución del objeto o reembolso del valor de lo sustraído. Apercibimiento escrito y comunicación a la familia. En caso de negarse a devolver el objeto, el alumno/a será excluido de cualquier actividad extraescolar que realice el centro.	Equipo Docente. P. de Guardia. Tutor/a. Equipo Directivo.
Deterioro o rotura del material del centro o pertenencias de un miembro de la comunidad educativa	Apercibimiento escrito y reposición del objeto dañado o pagar la reparación del mismo. En caso de negarse a desembolsar el dinero el alumno/a será excluido de cualquier actividad extraescolar que realice el centro.	Equipo Docente. P. de Guardia. Tutor/a. Equipo Directivo.
Vestimenta inadecuada: uso de gorros, ropa con estampaciones o logotipos contrarios a las normas de convivencia, estar con el torso descubierto, vestir con complementos punzantes o peligrosos	Corrección y sustitución inmediata de la indumentaria. Entrevista con el alumnado y la familia. Tratamiento de las tutorías lectivas con el grupo	Tutor/a. Equipo Docente. Equipo Directivo.
Acumulación de faltas injustificadas (1/3 de las horas de la materia)	Pérdida del derecho a la evaluación continua (ver protocolo en anexo 5)	Profesor/a de la materia
Entrada en páginas Web prohibidas.	Apercibimiento escrito que según las circunstancias podría derivar en una expediente inmediato.	Coordinador TICS. Tutor/a.

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

Las correcciones que hayan de imponerse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener las siguientes características:

- Carácter educativo y recuperador.
- Garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado
- Procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No menoscabar la integridad física ni la dignidad personal del alumnado corregido.
- Respetar la proporcionalidad con la conducta corregida.
- Contribuir a la mejora del proceso educativo.
- Tener en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumnado.

El procedimiento para la imposición de correcciones es el establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (Decreto 327/2010, capítulo III) y en el reglamento del Carné de Convivencia de nuestro centro (apartado 5.1). Sus líneas generales son las siguientes:

- Para la imposición de cualquier corrección, será preceptivo el trámite de audiencia al alumnado y sus representantes legales.
 - Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.
 - Para participar en cualquier actividad complementaria o extraescolar organizada por el centro, el alumno/a deberá mantener al menos la mitad del saldo del carné de convivencia (6 puntos)
 - El profesorado y tutor/a deberán informar por escrito al jefe de estudios y en su caso, al tutor/a correspondiente de las correcciones que impongan.
 - El jefe de estudios o tutor/a informará a los representantes legales del alumnado de las correcciones que se les impongan.
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

- Se dará audiencia a los representantes legales del alumnado cuando sea menor de edad y la corrección impuesta sea la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Se dará audiencia al profesor/a, al tutor/a del alumno/a cuando la corrección impuesta así la situación lo requiera.
- Las correcciones impuestas a cada alumno/a figurarán en sus respectivos expedientes académicos.
- El alumno/a o sus representantes legales podrán presentar, en el plazo de dos días lectivos, una reclamación contra las correcciones impuestas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.
- Excepcionalmente, para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el IES, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Instituto durante un periodo superior a tres días e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno/a deberá realizar, las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5. GESTION DE LA CONVIVENCIA

5.1. CARNÉ DE CONVIVENCIA

Para la gestión de la convivencia funciona en nuestro centro un “carné de convivencia por puntos”, el “carné de convivencia por puntos”, iniciativa que consiste en un sistema de regulación de la convivencia en el que el alumno/a pierde o gana puntos en función de su conducta. Los objetivos que se persiguen son:

- Gestionar la convivencia en el centro primando la dimensión educativa frente a la meramente sancionadora.
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

- Reconocer a los alumnos que con su conducta contribuyen a la “convivencia positiva” del centro
- Ofrecer al profesorado herramientas alternativas para la gestión del aula
- Implicar al alumnado en el seguimiento y control de su formación
- Incrementar los cauces de información y participación de las familias.
- Fomentar actitudes y valores fundamentales como la responsabilidad, el diálogo, la reciprocidad, la rectificación y la justicia.

El funcionamiento del carné está recogido en el reglamento que lo desarrolla (ver anexo 1)

5.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es un órgano fundamental para un centro educativo puesto que representa los intereses de la Comunidad Educativa en relación con un tema tan importante como la convivencia. Dicha Comisión estará formada por: el Director/a del Centro, que la presidirá, e/la Jefe/a de Estudios, que hará las veces de secretario/a, dos profesores/as, dos padres-madres y dos alumnos/as (uno del 2º ciclo de la ESO y otro de Bachillerato). Todos ellos deben ser elegidos por el Consejo Escolar.

Será preceptivo la realización de una reunión a principio de curso en la que se establecerá el plan anual de trabajo de la C.C. y otra a final de curso para evaluar el desarrollo del Plan de convivencia y la memoria del mismo, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

También se fijará a comienzo de curso el horario regular de reuniones que tendrán como objetivo el estudio y análisis de los problemas de convivencia en el Centro, el diseño de estrategias de actuación y el seguimiento y análisis de las que se han puesto en práctica.

El plan de actuación de esta Comisión se llevará a cabo de acuerdo a las funciones

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

que se le encomiendan desde el artículo 8 del Decreto 19/2007:

Dichas funciones se concretan en una serie de actuaciones:

1. Elaborar las normas de convivencia y adaptarlas de forma continua de acuerdo con las necesidades de cada momento.
2. Realizar un seguimiento permanente de la convivencia del centro en las correspondientes reuniones de los Equipos Educativos.
3. Mediar en los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y proponer soluciones.
4. Trimestralmente la C. de C. elevará al Consejo Escolar un informe del estado de la convivencia en el Instituto, que incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Faltas de asistencia alumnos y profesores.
 - Incidencias en el desarrollo de la actividad lectiva y extraescolar.
 - Conductas contrarias a las normas de convivencia y sanciones impuestas.
 - Intermediaciones realizadas por la C. de C. y resultado de las mismas.
 - Propuestas de actuación para el trimestre siguiente.
 - Normas específicas para el funcionamiento del Aula de Convivencia.

5.3. AULAS DE CONVIVENCIA

En el centro funcionan tres medidas que podrían tener la consideración de “aulas de convivencia”:

- Aula de convivencia. Espacio dedicado a atender al alumnado para la recuperación de puntos del carné de convivencia y a casos en los que se acuerdan medidas alternativas a la expulsión del centro o de reincorporación progresiva tras una expulsión. Su reglamento de funcionamiento está en el anexo 2.

- Aula de reflexión. Medida que permite que un profesor/a aplique una medida de “tiempo fuera” a un alumno/a con el que impide el desarrollo de la clase y con el que no han

PLAN DE CONVIVENCIA "I.E.S ABULA"

funcionado otras medidas, siendo atendido en ese periodo por un profesor/a de guardia en la biblioteca.

- Aula de derivación. En determinados casos se podrá aplicar esta medida consistente en mandar a alumnos/as de los primeros cursos de la ESO a las clases de Bachillerato, con trabajo que deberá realizar durante ese tiempo y entregarlo al finalizar la hora a su profesor/a. Para esta medida se requiere la aceptación voluntaria por parte del profesorado de Bachillerato implicado.

6. ACTUACIONES

6.1. ORGANIZATIVAS

A. Medidas de prevención:

1º Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado:

- Se informará a principios de curso, a todos los miembros de la comunidad educativa, de las normas de convivencia, de las sanciones que correspondan en su caso, así como de los procedimientos de denuncia y resolución de los conflictos. Esta información es especialmente relevante en el caso de los alumnos y se realizará en las primeras sesiones de tutoría en la ESO y en las primeras clases de los profesores tutores en el bachillerato.

- Plan de acogida: el primer, o primeros días del curso, se desarrollará un plan de acogida especialmente con los alumnos de nuevo ingreso en el centro. Consistirá en la recepción por parte del alumnado ayudante del centro y el desarrollo de sesiones de dinámicas de creación de grupo

2º Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado:

- Programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)

- A comienzos de cada curso, la Jefatura de Estudios entregará al tutor/a del grupo un informe sobre las características del mismo, incluyendo los aspectos académicos y los

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

posibles problemas de convivencia que pudieran aparecer. Dicho informe se incluirá en la carpeta del grupo.

3º Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y del centro educativo.

- A comienzos de cada curso se reunirán las familias con el Equipo Directivo y los tutores/as, de forma escalonada por niveles. En dicha reunión se les informará de todos los aspectos de gestión y convivencia y se recogerán sugerencias.

- El tutor/a, la Jefatura de Estudios y, en su caso, la Dirección del Centro mantendrán entrevistas individuales con los alumnos potencialmente conflictivos y/o con sus familias, en las que se les advertirá de las exigencias que la convivencia requiere sobre su actitud y comportamiento. Dichas entrevistas deberán realizarse al comienzo de curso o a lo largo del mismo cuando la situación lo requiera.

4º Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

- El centro permanecerá cerrado durante todo el horario escolar.

- La entrada al centro se producirá a partir de las 8 de la mañana y la salida a las 14'45. Los alumnos del centro deberán ser instruidos por los profesores tutores del comportamiento y actitudes que deben mantener a la entrada y salida del centro.

- Los cambios de clase: en los cambios de clase, los alumnos permanecerán en la misma. Los profesores de guardia entrante son los responsables de la vigilancia de los pasillos.

- En el transcurso de las actividades complementarias y extraescolares regirán las mismas normas de convivencia que en el centro.

- Los recreos estarán vigilados por los correspondientes profesores de guardia que vigilarán los patios y jardines. Los alumnos deben permanecer en la exterior del edificio durante el recreo, salvo que las inclemencias del tiempo lo impidan, en cuyo caso estarán en los porches o en la planta baja del edificio principal.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

B. Medidas de detección:

La mayor parte de las situaciones conflictivas pueden ser detectadas previamente si se presta atención a la vida cotidiana de cada grupo y a las relaciones y actitudes de los alumnos del mismo. Para ello es preciso que todas las personas relacionadas con el grupo, especialmente alumnos y profesores del mismo, colaboren en dicho proceso, que puede estar definido en los siguientes pasos:

Cuando la relación entre los alumnos de un grupo pueda derivar en un conflicto, los afectados deben ponerlo en conocimiento del tutor/a de cada grupo. En el caso de que el conflicto afecte a profesores, la situación debe ser comunicada a la Dirección del centro.

Los conflictos fuera del aula deberán ser comunicados a los tutores correspondientes o, en su caso, a la Jefatura de Estudios.

Los profesores de guardia, incluidos los de recreo, deberán comunicar cualquier incidencia a la Jefatura de Estudios y/o a los tutores correspondientes.

La Jefatura de Estudios informará periódicamente a los tutores de cada grupo y a la Comisión de Convivencia del estado de la misma.

C. Medidas de mediación

La mediación entre las partes es una de las medidas más efectivas en la prevención de los conflictos y, sobre todo, para evitar un incremento del nivel de los mismos. Mientras no exista un grupo de mediación con formación adecuada en el IES proponemos de una serie de pautas para una intervención que favorezca las resoluciones pacíficas.

La intervención será realizada por las personas más cercanas al conflicto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Conflictos entre alumnos de la misma clase: El Tutor/a de la misma.
 - Conflicto entre alumnos de grupos diferentes: Tutores afectados y la Jefatura de Estudios.
 - Conflictos entre alumno/s y profesor/es de una misma clase: El Tutor en 1ª instancia
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.

- Conflictos entre padres y profesor/es del alumno: El Tutor en 1ª instancia y la Jefatura de Estudios en 2º instancia.
- Conflicto entre profesores: La Dirección.

No obstante, la Jefatura de Estudios y/o la Dirección del centro pueden nombrar a una persona que actúe en un conflicto de cualquier naturaleza.

Las pautas a seguir serán:

- Se tratará de ayudar a las partes a que por ellas mismas se pongan de acuerdo, escuchando individual o conjuntamente las versiones sobre el problema. En caso de que la resolución propuesta no sea posible, la persona responsable podrá proponer la actuación del órgano superior.
- En caso necesario, se podrá requerir la intervención de personas ajenas al conflicto para ayudar en su resolución.
- La intervención deberá quedar reflejada en un parte al efecto que se encontrará en la Jefatura de Estudios y que será incorporado a la carpeta de clase.

6.2. PROFESORADO

A. Claustro de profesores:

El claustro de profesores/as será el órgano encargado de debatir y aprobar todas aquellas medidas preventivas que, a propuesta de la dirección del centro y de la suya propia, vayan a ser aplicadas, sin perjuicio de las funciones adjudicadas al Consejo Escolar en este sentido.

Se desarrollarán actividades lectivas, complementarias y extraescolares que potencien el hábito de trabajo, la superación personal, la asunción de responsabilidades, el respeto hacia las normas y hacia los demás.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

B. Equipos educativos:

- Puesta en marcha en el aula de estrategias grupales tales como fomentar el trabajo cooperativo, desarrollar convenios de grupo, tutoría entre compañeros.
- Desarrollo de un protocolo de actuación ante los conflictos interpersonales (para el profesorado y alumnado).
- Modos de relación y tratamiento a nuestros alumnos (consensuado por el profesor). Base: pautas de relación asertiva y respetuosa que sirvan de modelado del profesor hacia sus alumnos. Ejemplos: no gritar, saludar, preguntar al que ha faltado por qué lo ha hecho.
- Unidades didácticas sobre comportamientos de cortesía y buena educación.

C. Tutoría:

- Determinación de las normas de convivencia del aula: simples, pocas y claras (norma - corrección).
 - Dinámicas de grupo para trabajar las distintas fases de creación de grupo.
 - Fomento de responsabilidad compartida. Además del delegado de grupo cada tutoría puede contar con alumnos delegados de deportes, de actividades culturales y alumnos ayudantes.
 - Tutorías HHSS: asertividad, empatía, cómo hacer amigos.
 - Tutorías sobre valores y contravalores de la TV y la publicidad.
 - Buzón de sugerencias para mejorar el centro: se explica en tutoría.
 - Resolución de problemas mediante Role-playing y estudios de casos.
 - A través de la ETCP, se fijarán aquellas actividades formativas que redunden en la mejora de la convivencia; estas actividades estarán recogidas en las distintas programaciones didácticas de las diferentes áreas y materias, según la normativa vigente. Igualmente, este órgano propondrá la formación necesaria del profesorado encaminada a
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

la mejora de su práctica docente y a la resolución de los conflictos surgidos en el aula. Esta propuesta será elevada al CEP por jefatura de estudios.

- Tendrán un tratamiento especial todas las actividades dirigidas a potenciar la igualdad sin diferencias de género, de raza o de cualquier otra circunstancia discriminatoria.
- Establecimiento de compromisos educativos y de convivencia, según el protocolo recogido en el anexo 3.

6.3. ALUMNADO

A. Delegados de clase

En el ámbito de la clase es donde se realizan las mayores interacciones personales entre los alumnos. El ambiente del grupo, su capacidad para interactuar con unas normas de respeto y educación, además de una actitud hacia el estudio positiva, son la base de una buena convivencia en el centro.

En este microcosmos que es la clase, el papel del Delegado/a del grupo, como representante de sus compañeros y líder del grupo es muy importante. Es la persona que más influencia suele tener y en muchos casos ejemplo para sus compañeros. Por ello el Plan de Convivencia trata de reforzar de forma especial su papel a través de las siguientes funciones:

- Los Delegados/as de grupo son los responsables de mantener el orden en ausencia de profesores.
 - En todo momento, el Delegado/a de curso informará al tutor/a de posibles problemas en una clase o con determinado/s profesores.
 - El Delegado/a colaborará con el tutor/a y demás profesores/as en el mantenimiento de la convivencia en el grupo.
 - Desde el departamento de orientación, en coordinación con jefatura de estudios, se elaborarán las actuaciones encaminadas a potenciar la figura del delegado/a de grupo
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

como mediador de conflictos y coordinador de la difusión de todas las medidas que mejoren la convivencia escolar.

B. Alumnado Ayudante:

En el centro funciona un grupo de Alumnado Ayudante, medida con la que se pretende:

1. Contribuir al desarrollo de las competencias básicas, especialmente, la social y ciudadana, autonomía e iniciativa personal, aprender a aprender y comunicación lingüística.
2. Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.
3. Reducir los casos de maltrato entre el alumnado.
4. Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos de la escuela
5. Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
6. Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas de afrontar los conflictos.
7. Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad.
8. Fomentar las conductas de ayuda o apoyo curricular entre el alumnado: cooperar para aprender y aprender a cooperar.

El sistema de elección del alumnado ayudante y su funcionamiento están recogidos en el anexo 4.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

6.4. FAMILIAS

A. Participación de las familias:

El Consejo Escolar, cuya composición, competencias y funcionamientos se regula según lo establecido en la normativa vigente, El Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión del centro de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa. Además, se adoptan una serie de medidas para fomentar la participación activa de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as:

- La dirección del centro, desde su jefatura de estudios, dispondrá los cauces necesarios para que las familias estén plenamente informadas del desarrollo de las Programaciones didácticas, de las medidas educativas necesarias, de las alternativas académicas del alumnado y de todos aquellos aspectos referentes al proceso de aprendizaje del alumnado.
- El tutor/a dedicará una hora semanal a transmitir todo lo referente a la situación académica del alumnado, así como de las medidas adoptadas o que sean necesarias.
- El departamento de orientación asesorará, según sus funciones, a las familias en todo lo necesario para que el proceso de aprendizaje de sus hijos/as sea el más adecuado. Se Establecerán acuerdos con la familia mediante los que se tratarán de ofrecer unas vías de colaboración para mejorar la integración y los resultados escolares.
- Colaborar con la AMPA en todas aquellas actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.
- Igualmente, cuando el tutor considere necesario, se podrá instar la participación de algún/os padres en los procesos de mediación de los conflictos que afecten al curso de sus hijos. Para ello el tutor podrá convocar a los padres afectados cuando lo crea necesario

B. Delegados de padres y madres

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.^a y 2.^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo son:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
 - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
-
-

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

- c) Apoyar la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

6.5. ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Para fomentar la participación de la Administración educativa en la mejora de la convivencia del centro la Dirección elaborará y se elevarán a las autoridades competentes todos aquellos planes, proyectos e informes que faciliten la adopción de medidas y la disponibilidad de recursos para la mejora de la convivencia.

Se redactarán las acciones necesarias con la administración local encaminadas a paliar el absentismo escolar, continuo y discontinuo. En este sentido, siempre que la disponibilidad del profesorado lo permita, existirá la tutoría técnica de absentismo que se encargará, al menos en 1º y 2º de ESO, de transmitir la información necesaria a los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Su labor será coordinada por la jefatura de estudios, quien fijará sus funciones.

PLAN DE CONVIVENCIA “I.E.S ABULA”

Por otra parte, desde la dirección del centro, se llevarán a cabo todas las medidas necesarias para elaborar actuaciones coordinadas entre los sectores implicados: centro, servicios sociales, policía local, etc.

7. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Para la evaluación del estado de la convivencia en el centro, con el objetivo de adoptar las medidas de corrección y mejora necesarias, se utilizarán cuatro indicadores:

- El número de amonestaciones, apercibimientos y expedientes tramitados, aunque es un dato poco estable para valorar la convivencia del centro pues depende demasiado de acciones individuales.
 - Todos los años en el mes de abril pasamos a los distintos sectores de la comunidad educativa un cuestionario para evaluar el estado de la convivencia en el centro.
 - El carné de convivencia posibilita a través de los puntos ganados y perdidos establecer un indicador objetivo de acciones contrarias a las normas de convivencia y de acciones positivas para la convivencia. También aporta los reconocimientos anuales de convivencia que a través de su número pueden dar una idea aproximada de cómo ha discurrido el curso.
 - Reclamaciones o quejas que de manera formal o informal plantean los diferentes miembros de la comunidad educativa.
-
-